

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN HUÁNUCO-PERÚ SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 0007-2016-UNHEVAL-CU

Cayhuayna, 05 de enero de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en veinticuatro (24) folios;

CONSIDERANDO:

(echa se ha expedido

Selecifon Statulente

Que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Margos del Departamento de Huánuco, mediante Oficio N° 231-MDM/A, de fecha 03.DIC.2015, remite al Rector el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Margos y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, Nº 52-2015-UNHEVAL

Que la Directora de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, mediante Oficio Nº 0648-2015-UNHEVAL-JCTNI, de fecha 09.DIC.2015, remite a la Jefe Encargada de Asesoría Legal el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Margos y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, Nº 52-2015-UNHEVAL, que tiene como objetivo ejecutar un trabajo conjunto entre ambas instituciones, para potenciar el desarrollo de la comunidad mediante la intervención de sus docentes y estudiantes en sus diversas especialidades, cumpliendo de este modo las acciones de investigación, proyección social y extensión universitaria, contribuyendo al desarrollo del Distrito de Margos, de la Provincia de Huánuco, de la Región Huánuco; encomendando a la Directora de Cooperación Técnica Nacional e Internacional de adoptar las acciones complementarias para que el referido Convenio sea suscrito por las partes;

Que el Abogado Alex Tejada Cabrera, adscrito a la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Nº 1328-2015-UNHEVAL/AL, de fecha 15.DIC.2015, manifiesta que ue acuerdo al III. III , millo que establece: Es atribución del Consejo Universitario: Celebrar convenios con universitario que establece establece internacionales u otros sobre investigación científica tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la UNHEVAL; el Consejo Universitario debe aprobar la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Margos y la UNHEVAL, con lineamientos generales sobre relaciones de recíproca colaboración y por ende es procedente la suscripción;

Que en la sesión ordinaria de Consejo Universitario, del 29.DIC.2015, y contándose con las opiniones favorables de las dependencias favorables y en mérito al numeral 59.13, del Art. 59° de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, y al inciso p), del Art. 110 del nuevo Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Margos y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, Nº 52-2015-UNHEVAL, que tiene como objetivo ejecutar un trabajo conjunto entre ambas instituciones, para potenciar el desarrollo de la comunidad mediante la intervención de sus docentes y estudiantes en sus diversas especialidades, cumpliendo de este modo las acciones de investigación, proyección social y extensión universitaria, contribuyendo al desarrollo del Distrito de Margos, Provincia de Huánuco, de la Región Huánuco; encomendando a la Directora de Cooperación Técnica Nacional e Internacional de adoptar las acciones complementarias para que el referido Convenio sea suscrito por las partes;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 0005-2016-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente:

Estando a lo acordado, a las atribuciones conferidas al señor Rector, por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, a la Resolución Nº 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo A. Bocangel Weydert, como Rector y a la Resolución Nº 1869-2015-UNHEVAL-R, que encarga las funciones de Rector al Dr. Lorenzo PASQUEL LOARTE del 04 al 06.ENE.2016;

HARRY CO



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO-PERÚ SECRÉTARIA GÉNÉRAL

.../// RESOLUCIÓN Nº 0007-2016-UNHEVAL-CU.

- 2 -

SE RESUELVE:

1º. APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Margos y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, N° 52-2015-UNHEVAL, que tiene como objetivo ejecutar un trabajo conjunto entre ambas instituciones, para potenciar el desarrollo de la comunidad mediante la intervención de sus docentes y estudiantes en sus diversas especialidades, cumpliendo de este modo las acciones de investigación, proyección social y extensión universitaria, contribuyendo al desarrollo del Distrito de Margos, Provincia de Huánuco, de la Región Huánuco; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ENCOMENDAR a la Directora de Cooperación Técnica Nacional e Internacional de adoptar las acciones complementarias para que el referido Convenio sea suscrito por las partes.

3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

connected

Registrese, comuniquese y archivese

para su

Di Corne Provel LOARTE

SECRETABIA E STATE THE L. TELLO CORNEJO SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRAdm
OCI-AL
DAdmisión
CEPREVAL
Mun. Margos
Transparencia
DCPYP-JPPTO
JPLAN-DOGA
OC-OTFacultades (14)

MACIONALA

Mg. Janeth L. Tello Cornejo Secretaria General

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTER INSTITUCIONAL ENTRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARGOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL"HERMILIO VALDIZAN" DE HUÁNUCO

CONVENIO N°52 -2015 - UNHEVAL

Conste por el presente convenio marco de cooperación interinstitucional que suscriben la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARGOS, representado por el Señor alcalde Econ. Clides Freddy Santa Cruz Mora, Identificado con DNI Nº 22516712, RUC Nº 20168795760, con domicilio legal en la AV. JUAN DURAN. S/N (PLAZA PRINCIPAL) HUANUCO - HUANUCO - MARGOS, quien en adelante se le denominara LA MUNICIPALIDAD, y de otra parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO, con RUC 20172383531, debidamente representada por su Rector Dr. Guillermo Augusto BOCANGEL WEYDERT identificado con DNI Nº 22468221, con domicilio legal en la Av. Universitaria Nº 601-607 de la ciudad universitaria de Cayhuayna, del distrito de Pillcomarca, de la Provincia y Región de Huánuco, a quien en adelante se le denominara la UNHEVAL, bajo las condiciones y términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS ENTIDADES

LA MUNICIPALIDAD DITRITAL DE MARGOS, es una entidad del Gobierno local, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representan al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, promueven la educación, la cultura, así como mejora las condiciones de vida de la población, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral de su jurisdicción conforme a lo dispuesto por la ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias conexas. La municipalidad enfatiza su acción en los campos de la educación, salud, trabajo, medio ambiente, desarrollo de turismo y puesta en valor el patrimonio cultural.

LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, creada con ley N° 14915 del 21 de Febrero de 1964, es persona jurídica de derecho público interno, se rige, se gobierna de acuerdo a la constitución política de Estado, la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto y normas internas, forman profesionales de manera integral, científica, con valores humanísticos y con hábitos investigativos donde el saber y la cultura es una práctica constante a la vez cumple tareas de extensión y proyección social a favor de la comunidad.

CLAUSULA SEGUNDA BASE LEGAL

- · Constitución Política del Perú.
- Ley N°302020, Ley Universitaria.
- Estatuto Universitario UNHEVAL.
- Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, modificada por las Leyes № 27902, 28013, 28961 y 28968.
- Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley Nº 23783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley Nº 27444 Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Ley Nº 14915 Ley de Creación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan Huánuco.



CLAUSULA TERCERA: FINES Y OBJETIVOS

El presente convenio tiene como objetivo ejecutar un trabajo conjunto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARGOS, para potenciar el desarrollo de la comunidad mediante la intervención de sus docentes y estudiantes en sus diversas especialidades, Cumpliendo de este modo las acciones de investigación, proyección social y extensión universitaria. Contribuyendo al desarrollo del Distrito de Margos, de la Provincia de Huánuco y de la Región Huánuco.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNHEVAL.

 a). Las Facultades tendrán la predisposición de aportar para el desarrollo de la comunidad de Margos, programas y proyectos de proyección social y extensión universitaria en el distrito de Margos.

b). En Especial la Facultad e Ingeniera Civil y Arquitectura tendrá la responsabilidad de implementar y ejecutar los planes de tesis de desarrollo conjuntamente con sus tesístas, en relación a las necesidades priorizadas del diagnostico urbano de Margos; del mismo modo las Facultades intervinientes en el proceso de desarrollo del potencial humano presentarán planes de trabajo para el desarrollo del mismo en la comunidad.

c) Propiciar y participar en acciones de investigación y transferencias de tecnología, mediante sus docentes y estudiantes, en favor de las organizaciones y comunidades productores del ámbito de influencia del distrito de Margos

 d). Evaluar periódicamente el cumplimiento de los objetivos estipulados para dar cumplimiento al presente convenio, para ello se tendrá designado un coordinador general por parte de la UNHEVAL, quien prestara un informe

ANUED STATE

- al finalizar el semestre y si el proyecto es menos de seis meses, culminado
- e) Disponer el uso de los laboratorios para dar cumplimiento al desarrollo de las tesis programadas, con el objetivo trazado, en las diversas especialidades y
- Designar a los Jefes asesores de proyectos de desarrollo de cada escuela y/o facultad interviniente a propuesta de sus Decanos.
- g) El Coordinador presentará el informe respectivo para los pagos E LA MUNICIPALIDAD:

- a) Mediante acuerdo de Concejo Municipal, aprobar la suscripción del presente. convenio para garantizar la sostenibilidad del funcionamiento de los proyectos de
- b) Designar un representante como coordinador del convenio para que dirija y priorice los proyectos de desarrollo y de investigación.
- c) Asignar e implementar un ambiente para las coordinaciones con la UNHEVAL y autoridades, para el desarrollo de las actividades relacionadas a los proyectos de desarrollo y como centro piloto demostrativo, por el tiempo que dure el presente
- d) Apoyar a los estudiantes tesistas en las labores encomendadas por los asesores en el desarrollo de los proyectos de desarrollo, así mismo a los asesores para el desplazamiento a la zona de trabajo, en coordinación con las comunidades beneficiarias, para realizar los trabajos de su competencia.
- e) Los costos de copias, anillados y gastos de impresión, copias y fotocopiados estarán a cargo de la municipalidad.
- f) Asumir la responsabilidad del pago de los viáticos de los asesores de tesis a la zona, asesores asignados por el Jefe Asesor de Proyectos de desarrollo de cada escuela o Facultad interviniente, con un monto de S/. 500.00 nuevos soles mensuales (quinientos nuevos soles); adicionalmente al Jefe Asesor de proyecto de desarrollo, se le otorgara una bonificación mensual de S/. 500.00 nuevos soles por responsabilidad directa de coordinar los proyectos de desarrollo, previa presentación, cronograma y avance o el proyecto concluido. Asimismo la asignación de movilidad a los asesores y estudiantes para la movilización a la zona de influencia. El ingreso económico se realizará a través de la Caja de la UNHEVAL.

g) Designar los técnicos externos necesarios para la revisión y conformidad de los proyectos de desarrollo de los tesistas para dar cumplimiento al objeto del

CLAUSULA QUINTA: DE LA COORDINACION Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO presente convenio.

La coordinación y ejecución del convenio estará a cargo de las siguientes autoridades:

Decanos y Jefes de Departamento intervinientes y los Jefes Asesores de Proyectos de desarrollo y de investigación de cada escuela y/o facultad, siempre y cuando se presente proyectos específicos. El representante general de la UNHEVAL es el proyectos especificos. El representante general condinador de Convenios Ing. Jorge Zevallos Huaranga.

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Margos y/o su representante debidamente POR LA MUNICIPALIDAD: acreditado.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

presente convenio tendrá vigencia, por tres (3) años a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado, ampliado y mejorado previo acuerdo de las partes, y supeditada a los resultados de la evaluación periódica, conforme los establecen las normas de la UNHEVAL.

CLAUSULA SEPTIMA: CAUSALES DE RESOLUCION

a) Si algunas de las partes deseara resolver el presente convenio, comunicara por escrito y con una anticipación de 30 (treinta) días calendarios con la debida fundamentación de hecho y derecho.

b) Así mismo, se podrá resolver el presente convenio, por incumplimiento de los compromisos contraídos, rigiendo para tal efecto lo prescrito en los artículos 1321°, 1361°,1362°, 1371° y 1372° del Código Civil Vigente.

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente convenio es producto de la buena fe, en consecuencia, los conflictos que llegaran a presentarse por efecto de su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo entre partes. No obstante, de persistir controversia entre ambas partes, las partes acuerdan someterse a jurisdicción de los juzgados de la ciudad de Huánuco.

Estando conforme con las clausulas estipuladas en el convenio, ambas partes firman el presente convenio en dos ejemplares, en la ciudad de Huánuco, a los. 29. días del mes de Diciembre del 2015.

GUNICIPAL DISTRITAL DE L'ARGOS Switt. Con Cine Duly Sin' Crea (m)

Econ. CLIDES FREDDY SANTA CRUZ MORA

ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARGOS

DR. GULLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT

RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO